

LEY N° 2762

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º: Otórgase una pensión vitalicia a Julia Cura de Almeida, titular de la L.C. N° 6.827.696, en su condición de viuda del ex-Gobernador de Misiones, Don Aparicio P. Almeida.-

Artículo 2º: El monto de la pensión será el cincuenta por ciento (50%) móvil del sueldo líquido del Gobernador de la Provincia.

Artículo 3º: La pensión se otorgará a partir del mes de promulgación de la presente Ley, cesando automáticamente cualquier otra pensión graciable otorgada a la beneficiaria en su condición de viuda del ex-Gobernador Don Aparicio P. Almeida.-

Artículo 4º: La pensión establecida en la presente Ley, se imputará a partidas específicas del Presupuesto General de Gastos, en jurisdicción del Ministerio de Bienestar Social, de la Mujer y de la Juventud.-

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los siete días del mes de junio de mil novecientos noventa.-

DANIEL NELSON RODRIGUEZ

Secretario Legislativo

Honorable Cámara de Representantes

CARLOS HORACIO GOLPE

Presidente

Honorable Cámara de Representantes